



ECONOMÍA DE LA FARMACIA La industria se plantea un sistema de devolución a las boticas que no resolvería el conflicto si el fármaco se ha comprado a través de mayorista o vía 'transfer' o si aumenta el número de producto con precio notificado

A vueltas con compensar el precio notificado directamente o con fondo

Competencia ya dio el visto bueno para que actúe como un precio libre

B. GARCÍA SUÁREZ / J. TRUJILLO

beatriz.garcia@correofarmaceutico.com

La fórmula para compensar a las farmacias de la dispensación con cargo al SNS de medicamentos con precio notificado se está convirtiendo en el centro de la negociación entre industria y farmacia en las últimas semanas. Mientras que la idea de crear un fondo de compensación con cargo a los laboratorios es la que cobra más fuerza, como ya avanzó CF la semana pasada, desde la industria se plantea la posibilidad de que las empresas compensen directamente a las oficinas cuando éstas acrediten que han sido recetados y visados.

"Actualmente estamos discutiendo con las otras patronales de la industria y distribución y el Consejo General de COF la creación de un fondo de compensación para poder resolver los problemas", explica Ángel Luis Rodríguez de la Cuarda, director general de Aeseg. Emili Esteve, director técnico de Farmaindustria, propone "una forma sencilla de resolverlo: la negociación directa de los laboratorios con las farmacias". En este sentido, "en los casos en los que ya hay una relación de compra directa se resolvería con un cálculo sobre la facturación".

PORCENTAJE BAJO

En este sistema, el problema se plantearía cuando, como apunta Jaume Pey, director general de Anefp, "se hace a través del distribuidor o con la vía transfer". No obstante, coinciden en señalar, el porcentaje de medicamentos que hoy se ve afectado es mínimo. Se trata de 70 presentaciones cuyo "porcentaje de financiación al SNS no llega al 3 por ciento del volumen total; es extraordinariamente pequeño", dice Pey.

Por eso, como apunta Esteve, "el porcentaje es tan insignificante desde el punto de vista cuantitativo que la distribución podría prescindir de él sin afectar a su

UN SISTEMA MUY COMPLEJO

Tipos de precio de medicamento vigentes en el mercado español y su definición.

Precio de financiación

Es el que es coactivamente impuesto por parte del Ministerio de Sanidad en relación con todos aquellos medicamentos (y productos sanitarios) de prescripción dispensados en territorio español cuando estos productos resulten financiados por el Sistema Nacional de Salud.

Precio libre

Es el precio que se aplica al medicamento cuando no se ha podido acreditar la dispensación en territorio nacional, cuando así se ha contemplado en el contrato entre distribuidor y laboratorio.

Precio de referencia

Se activa con la entrada en el mercado de genéricos y biosimilares. Se crean conjuntos para los fármacos con el mismo principio activo, que comparten vía de administración. Equivale al coste/tratamiento día menor. Una vez establecido, el precio de todos los medicamentos de ese conjunto baja automáticamente a ese precio de referencia. Este sistema se actualiza, como mínimo, una vez al año.

Precio seleccionado

Planteados en el plano teórico pero aún no puestos en práctica, este sistema está inspirado, según todo parece indicar, en el procedimiento de subasta de Andalucía, sólo que sería nacional. El Ministerio propone un precio máximo de financiación a los laboratorios. En base a las respuestas de los interesados, y teniendo en cuenta, entre otros, el consumo del conjunto y posibles riesgos de desabastecimiento, el Ministerio establece el precio máximo seleccionado. Los fármacos que superen dicho precio quedarían excluidos de la financiación durante el plazo de vigencia del precio seleccionado, que sería de dos años (a diferencia del caso andaluz, el procedimiento sería flexible para permitir a los laboratorios reaccionar reduciendo su precio antes de que se vean expulsados).

Precio notificado

Es el precio que libremente fija el laboratorio y lo notifica a la autoridad sanitaria, que afecta a todo medicamento (y producto sanitario) que se dispense fuera del SNS. En determinados supuestos, caben objeciones del Ministerio aunque su utilización debe estar "extremadamente justificada y proporcionada".

Precio menor y más bajo

Dentro de cada conjunto, se crean agrupaciones homogéneas de medicamentos que comparten principio activo, vía de administración, dosis, forma farmacéutica y contenido. Éstas se actualizan cada tres meses, indicando el precio menor de cada una en el momento de la actualización, pero esta información puede quedarse obsoleta. Se debe a que cada mes se actualiza el Nomenclátor y los laboratorios pueden presentar bajadas de precio. Aquí es donde entra en funcionamiento el precio más bajo, que determina el medicamento que debe ser dispensado por la botica. Las solicitudes de bajadas de precio se hacen públicas dando plazos al resto de laboratorios para que, si lo desean, bajen precio y no queden fuera del mercado.

una solución. El fondo de compensación, explican, es un sistema válido y aplicable y con un precedente que es el del 7,5 por ciento del RDL 4/2010.

A CONSOLIDAR EL 'DOBLE PRECIO'

En lo que no hay dudas es que la intención de Sanidad es consolidar el doble precio para los fármacos con cargo a la financiación pública y los que no. Como explica Teresa Paz-Ares, abogada de Uría Menéndez, se está generando "un sistema de precios realmente complejo que hace que el día a día de laboratorios, mayoristas y farmacéuticos sea complicado".

► Sólo el 3 por ciento de los fármacos notificados, que son 70, está financiado

La introducción de los notificados es "uno de los más relevantes" y hace necesario que la autoridad sanitaria "ponga a disposición de los operadores los medios para operar correctamente". Como apunta Beatriz Cocina, también de Uría Menéndez, "el precio de referencia se aplicará a los medicamentos financiados mientras que el notificado a todo aquél que no esté incluido en la financiación o que no se recete por el sistema público".

B. G. S. La Comisión Nacional de Competencia emitió en octubre un informe en el que, con el resto de modificaciones en la Ley de Garantías del RD 16/2012 (ver CF del 26-XI-2012), le dio el visto bueno al Ministerio de Sanidad a la introducción del precio notificado. En él la CNC explica que "el precio de estos medicamentos es libre, pero debe ser comunicado" al Ministerio para que éste, en caso de detectar "razones de interés general", fije un precio diferente. Eso sí, la intervención en el precio y las objeciones deberán someterse "a una justificación extremadamente rigurosa".

"La fijación de precios limita las posibilidades de los operadores de seguir estrategias de diferenciación de precios para competir en el mercado", por lo que las objeciones deben ser valoradas "con mucha cautela cuando se trate de medicamentos y productos sanitarios que no sean financiados por fondos públicos".

O RESOLUCIÓN O SILENCIO

Tras la desfinanciación de 417 fármacos, varias empresas notificaron precio. En primera instancia, Sanidad lo paralizó a la espera del pronunciamiento de la CNC y, tras éste, envió a cada laboratorio las resoluciones aprobándolos. Ahora, la fórmula de aprobación sería más ágil. Como explica Jaume Pey, de Anefp, "entrará en vigor con el silencio administrativo positivo". Es decir, si Sanidad no se pronuncia en un mes -y las causas de objeción deben estar justificadas-, el precio es válido.

Una de las cosas que pide Anefp es que, en aras de fomentar la libre competencia, el precio notificado se considere libre a partir de su segunda actualización. "Nos gustaría que el fármaco desfinanciado pueda tener precio libre en la segunda actualización de precio; ya habría superado las objeciones y no tendría que esperar el mes", apunta.

cuenta de resultados". De hecho, como aseguran otras fuentes, la industria estaría planteándose a asumir los costes de distribución.

Lo que parece claro es que esta búsqueda de soluciones estaría, a su vez, abriendo un debate sobre las relaciones de los agen-

tes del fármaco, especialmente si aumenta el número de precios notificados.

De ahí que los mayoristas urjan a Sanidad a hallar

Sin noticias del RD de precios, que lo regulará

B. G. S. El documento que, en principio, servirá de canal para ordenar y regular el sistema de precios notificados, en convivencia con el de precios de referencia y sus derivados (precio menor, más bajo, máximo seleccionado), se hace esperar. De hecho, como trasladan a CF, la redacción de este borrador se encuentra en fase incipiente.

Como apunta el director general de Anefp, Jaume Pey, "estamos todos pendientes de este decreto, para ver cómo se define este nuevo escenario de precios", aunque "todo hace pensar que su desarrollo va más lento de lo inicialmente planteado". Coincide con esta visión Emili Esteve, de Farmaindustria, quien entiende que está "en fase

muy temprana, a pesar de haber sido anunciado como inminente varias veces".

SUBIDA DE LOS PRECIOS

Entre tanto, la notificación ha traído la subida del precio de algunos medicamentos. "La mayoría de éstos eran medicamentos sujetos al precio menor, con un PVL menor a los dos euros en muchos casos", explica Pey.

Las subidas de precio de los medicamentos que han sido desfinanciados, que el director general de Farmacia, Agustín Rivero, cifró la semana pasada entre un 10 y 20 por ciento, "son una fórmula para intentar compensar de las pérdidas que acarrea el haber salido de la financiación pública", explica Ángel Luis Rodríguez, de la patronal Aeseg.